

se hizo en Octubre de 1880, y con fecha 30 de Mayo de 1881, decía el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia á los demás Gobiernos convocados: "Hasta la fecha sólo el Gobierno del Paraguay ha dejado de contestar á la circular de invitación; pero se ha insistido en ella, y puedo asegurar á S. E. que no faltará á esta cita de la civilización" El objeto de esta reunión era convenir las naciones entre sí en un tratado ó convención internacional, semejante al celebrado entre Colombia y Chile, el cual no sólo establecía principios de representación internacional para determinar cualesquiera disputas que pudieran suscitarse entre los países signatarios, como parte del derecho público de este Continente, sino que también establecía la obligación de someterse á estos principios, constituyendo al Presidente de los Estados Unidos en árbitro permanente.

No tuvo efecto el propuesto Congreso de 1881, por haber estallado una guerra en Sud-América en los días fijados para su reunión.

El 29 de Noviembre de 1881, Mr. Blaine, á la sazón Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, dirigió una circular á los representantes de este país en las naciones de Centro y Sud-América, solicitando la aceptación de aquellos países para la reunión en un Congreso general que se efectuaría en la ciudad de Washington en 1882. Mr. Blaine decía entonces en esa circular, que había notado entre algunos países de Centro y Sud-América una disposición creciente á someter al arbitramento más bien que á las armas, la decisión de graves cuestiones de carácter internacional y de límites, y que en muchas ocasiones había sido materia de profunda satisfacción para el Gobierno de los Estados Unidos, ver que este país era tenido por todas las naciones de América, como amigo y mediador

Por segunda vez intervinieron complicaciones de índole internacional en Sud-América, y no se reunió el Congreso de 1882. Mr. Freylinghuysen recogió las invitaciones, no sin haber recibido antes numerosas aceptaciones concebidas en los términos más amistosos.

La circunstancia de que todas las naciones de América, sin exclusión alguna de la forma particular de su Gobierno ó de superioridad en poseer elementos de fuerza, estarían representadas en este Congreso, fué la causa principal que obró favorablemente en que la invitación fuera aceptada. Más aún, todas esas naciones estarían en la obligación de asumir idénticos compromisos sobre la base de perfecta igualdad. Según el sentir de muchos diplomáticos, eso dió al proyecto de Mr. Blaine la importancia práctica que faltaba á las conferencias anteriores. Por otra parte, la circunstancia de que los Estados Unidos no hacían especificaciones ni proponían medios de impedir la guerra, sino que dejaban al Congreso que determinara estos puntos, creó tal confianza que la proposición, puede decirse, fué recibida con entusiasmo. Se creyó entonces, y con sobrada razón, que la sola convocatoria de ese Congreso no dejaría de producir beneficios, desde el momento que se había logrado despertar la atención del pueblo de los Estados Unidos y de las Repúblicas de Sud-América á la importancia de tener una política definida que le sirviera de guía en sus relaciones internacionales, y que fuera satisfactoria para todos.

Conferencia Internacional de Montevideo.

(25 de Agosto de 1888.)

La Conferencia Sud-americana que se efectuó en Montevideo en 1888 á 1889, no puede considerarse como puramente política: fué más bien una convención de jurisconsultos hispano-americanos. Efectivamente, el objeto principal de esta reunión fué el de acordar un tratado sobre las diversas materias que abarcan el Derecho Internacional Privado.

El Congreso se reunió en 25 de Agosto de 1888 en la ciudad de Montevideo, y asistieron á él plenipotenciarios de la República Argentina, de Bolivia, del Imperio del Brasil, de la República de Chile, del Paraguay y del Perú; en él se trataron y fijaron cuestiones trascendentales de Derecho Penal, de Derecho Comercial Internacional, de Procedimiento Judicial, de la Propiedad Literaria y Artística, de Derecho Civil y de otros no menos importantes.

Congreso de Washington.



Primera Conferencia Internacional Pan-Americana

Antes de entrar en materia sobre esta Conferencia que inauguró Mr. Blaine el 2 de Octubre de 1889, pronunciando un discurso de bienvenida, que es un modelo en su clase, en el cual palpita el espíritu del más puro americanismo, que llegó á su mayor altura cuando anunció que aquella era una Conferencia que no buscaba nada, que no formulaba ni toleraba nada, sino lo que, según el sentir de todos los delegados, fuera prudente y oportuno encaminar á la paz.

Las Cámaras del Gobierno de la Unión votaron la ley que autorizaba para la reunión de una conferencia el 10 de Mayo de 1888, y que fué aprobada el 24 del mismo mes. Algunos historiadores han cometido desgraciadamente el error de suponer que el 28 de Marzo se anunció que el proyecto había sido declarado ley por el Congreso sin la sanción del Presidente. Más tarde, el examen de los archivos originales, demostró que el Presidente Cleveland firmó el documento, dándole así toda la fuerza de su aprobación, y

que no dejó pasar, como lo indica la creencia errónea de algunos escritores, los diez días constitucionales, permitiendo que quedara erigido en ley sin su aprobación. Es justo llamar la atención hacia este error, dice un escritor contemporáneo, tanto más desgraciado cuanto que de él parece desprenderse que el Presidente Cleveland no simpatizaba con la idea de reunir la Conferencia.

Mr. Bayard dirigió la invitación á los Gobiernos de México, la América Central y la del Sur, Haiti y Santo Domingo. La ley disponía que el Presidente de los Estados Unidos hiciera constar que el Congreso era llamado á estudiar:

“Primero. Medidas que tiendan á conservar la paz y fomentar la prosperidad de los diversos Estados americanos.

Segundo. Medidas encaminadas á la formación de una unión aduanera americana que fomente, en cuanto sea posible y provechoso, el comercio recíproco entre las naciones americanas.

Tercero. El establecimiento de comunicaciones frecuentes y regulares entre los puertos de los diferentes Estados americanos.

Cuarto. La adopción por cada uno de los Estados independientes de América, de un sistema uniforme de disposiciones aduaneras que deban observarse para la importación y exportación de mercaderías para el pago de los derechos é impuestos de puerto, estableciendo método igual en todos los países para la clasificación y avalúo de las mercaderías y para la forma en que deban hacerse las facturas, así como también idénticos preceptos en materias de sanidad y cuarentena.

Quinto. La adopción de un sistema uniforme de pesas y medidas y de leyes que protejan los derechos adquiridos bajo patentes ó privilegios de invención y marcas de fábrica y la propiedad literaria, de modo que los derechos de los ciudadanos de cada país sean respetados en todos los demás, así como también de disposiciones idénticas sobre extradición de criminales.

Sexto. La adopción por cada uno de los Gobiernos de una moneda común de plata que sea de curso forzoso en las transacciones comerciales recíprocas de los ciudadanos de todos los Estados de América.

Séptimo. Un convenio sobre un plan definitivo de arbitraje para todas las cuestiones, disputas y diferencias que existan ó puedan suscitarse entre los diferentes Estados americanos, á fin de que todas las dificultades y cuestiones entre tales Estados, puedan terminarse pacíficamente y evitarse guerras, y la recomendación á los Gobiernos respectivos para que lo adopten.

Octavo. Y las demás materias relacionadas con la prosperidad de los diversos Estados representados en la Conferencia, que cualesquiera de ellos estime oportuno someter á discusión.”

Las sesiones de la Conferencia duraron, salvo algunas intermitencias, hasta el 19 de Abril de 1890.

Todos los puntos señalados en los artículos precedentes, fueron obje-

to de discusiones más ó menos calurosas; pero la gran cuestión de arbitraje, fué tema de elocuentes debates, llegando al acuerdo, cuya adopción fué recomendada por los diferentes Gobiernos, de formar un plan definido para el arbitraje de todas las cuestiones, disputas y diferencias que existan ó puedan existir entre ellos. Fué recomendado también un sistema semejante para el arreglo de todas las dificultades que existan ó puedan sobrevenir entre las Repúblicas de América y las naciones de Europa.

La Conferencia reunida en Washington, de Octubre de 1889 á Abril de 1890, fué un paso hacia la integración de América, según lo concibió Bolívar y le ayudó poderosamente Clay, puesto en práctica y perfeccionado por Blaine y sus compañeros.

Acaso la reunión comercial que tuvo efecto en Filadelfia en 1897, conocida con el nombre de «Congreso Comercial Pan-Americano,» fué resultado directo de la reunión política que le precedió en 1890. A ella concurren dieciséis países representados por sus cámaras de comercio ú otras agrupaciones comerciales, en tanto que nuestro país y el Brasil enviaron representantes nombrados por sus Jefes ejecutivos. El malogrado Presidente Mc Kinley pronunció el discurso de apertura.

Por último, la Exposición Pan-Americana de Buffalo, de inolvidables recuerdos por la tragedia infame que se efectuó allí en la persona del Hon. Presidente Mc Kinley, no es otra cosa que un eslabón más para estrechar á las naciones americanas por medio de sentimientos de cordialidad, aprecio y beneficios mutuos.

Terminamos estos apuntes históricos, justamente en la mañana del martes 22 de Octubre, día señalado para la inauguración de la 2ª Conferencia Pan-Americana, á las 4. p. m., en los salones destinados para el Congreso en la Secretaría de Hacienda. El programa de esta Conferencia abarca muchos de los puntos que fueron objeto de estudio en la Conferencia de Washington, y otros más que le serán sometidos.

¡Que el Supremo Hacedor de éste y otros mundos invisibles, inspire á todos y cada uno de los miembros del Congreso, para que, cuanto proyecten, propongan, discutan y aprueben, sea en beneficio de los Estados de la hermosa y libre América!

V. MORALES.

